BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

14 de diciembre de 1988

Núm. 262

INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000058 Enmienda formulada a la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación de las familias numerosas 12974

162/000058 Aprobación por el Pleno de la Cámara de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación de las familias numerosas 12974

INTERPELACIONES URGENTES

172/000146 Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ayudas previstas por el Gobierno a ganaderos e industriales del sector porcino que se van a ver afectados por la próxima declaración de una zona de España como exenta de peste porcina africana 12975

172/000147 Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la modificación de la Ley del IRPF para ajustarla a la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la fiscalidad en las rentas familiares 12975

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000077 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados PL, sobre la presente situación de crispación y confrontación social, resultante de un clima de enrarecimiento de las relaciones del Gobierno con las fuerzas parlamentarias y diferentes interlocutores sociales y enmiendas formuladas a la misma 12976

173/000078 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados DC, sobre improvisación de profesorado universitario sin formación previa suficiente y enmienda formulada a la misma 12978

173/000079 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Moción consecuencia de Interpelación urgente,

Núms.		Páginas
	presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para que las Fuerzas de Seguridad del Estado respeten las prerrogativas de los parlamentarios nacionales y enmienda formulada a la misma	**12979**
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000942	**Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azcárraga Rodero (G. P. Mixto), sobre actividades del GAL**	**12980**
181/000970	**Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azcárraga Rodero (G. P. Mixto), sobre actitud del Gobierno ante la sentencia condenatoria de los policías acusados de la desaparición de Santiago Corella (El Nani)**	**12980**
181/001122	**Pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda (A. DC), sobre libre circulación de medicamentos en 1992 en la Comunidad Económica Europea (CEE)**	**12980**

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000058

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación de las familias numerosas, extendiendo sus beneficios a partir de los tres hijos, expediente número 162/000058.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación de las familias numerosas, extendiendo sus beneficios a partir de los tres hijos.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar a esta Cámara, en el plazo más breve posible, un proyecto de Ley que regule de forma integral la protección por hijos que se presta a las familias por la Seguridad Social, dentro del cual se contemple un tratamiento de las familias numerosas, más acorde con la evolución social y económica que ha experimentado nuestro país.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—El Portavoz.

162/000058

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se solicita una nueva regulación de las Familias Numerosas, extendiendo sus beneficios a partir de los tres hijos, número de expediente 162/000058, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar a esta Cámara, en el plazo más breve posible, un Proyecto de Ley que regule de forma integral la protección por hijos que se presta a las familias por la Seguridad Social, dentro del cual se contemple un tratamiento de las familias numerosas, más acorde con la evolución social y económica que ha experimentado nuestro país.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

INTERPELACIONES URGENTES

172/000146

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ayudas previstas por el Gobierno a ganaderos e industriales del sector porcino que se van a ver afectados por la próxima declaración de una zona de España como exenta de peste porcina africana, número de expediente 172/000146, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente, para su debate en el próximo Pleno.

La futura declaración de parte de nuestro país como zona exenta de peste porcina africana, con la creación de una especie de frontera de seguridad o sanitaria, va a suponer la división del mercado interior de España en dos zonas, según estén contaminadas o libres.

Esta división va a crear graves problemas a los ganaderos e industriales del sector del porcino enclavados en la zona no declarada exenta de peste porcina, correspondiente principalmente a las provincias de Salamanca, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba y Málaga, a la vez que hay que tener en cuenta que para muchas comarcas de esta zona el porcino es un producto básico.

Asimismo se van a crear graves problemas a los ganaderos de las provincias próximas como Segovia, Avila o Madrid que se dedican al cebo de lechones ibéricos o cruzados procedentes de Extremadura y Andalucía y a los industriales del sector situados en esas mismas provincias, que se dedican a curar jamones procedentes igualmente de las zonas no exentas de peste porcina y que han sido comprados en sangre para su curación.

Igualmente, las actividades de sacrificio, despiece y elaboración de porcino blanco en la zona no exenta de la peste, verán disminuir de forma apreciable su mercado y en algunos casos llegará a desaparecer.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en los últimos meses, conforme han manifestado diversos responsables del Ministerio de Agricultura, se han producido grandes avances en la lucha contra la peste porcina africana, por lo que más que una zona contaminada cabría señalar focos aislados independientes.

Por todo ello, y ante la posible falta de soluciones hacia los problemas del sector productor e industrial de porcino en la zona no declarada exenta de peste porcina africana y en las provincias y comarcas limítrofes, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Qué tipos de ayudas tiene previsto el Gobierno para los ganaderos e industriales del sector del porcino que se van a ver gravemente afectados por la división de nuestro país en dos zonas, como consecuencia de la próxima declaración de una zona de España como exenta de peste porcina africana y que va a impedir el tránsito de animales vivos y de carne fresca de las zonas contaminadas a la zona exenta?

Madrid, 23 de noviembre de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez.**

172/000147

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la modificación de la Ley del IRPF para ajustarla a la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la fiscalidad en las rentas familiares, número de expediente 172/000147, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de protavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo previsto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente, relativa a la modificación de la Ley del IRPF para ajustarla a la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Fiscalidad en las Rentas Familiares.

INTERPELACION URGENTE

En sucesivas ocasiones se han planteado ante el Congreso de los Diputados, y con poca acogida por parte del Gobierno, iniciativas legislativas tendentes a reformar parcialmente la Ley 44/78 sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, para poder resolver las disfunciones que se han ido poniendo de manifiesto en su aplicación a lo largo de los distintos ejercicios tributarios.

Actualmente, la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional pronunciada como consecuencia del Recurso de Amparo promovido por un contribuyente contra la Sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, ha puesto de manifiesto la inconsistencia del actual régimen fiscal aplicable a las rentas familiares.

Ante esta Sentencia el Gobierno no está obligado a modificar la normativa sobre la tributación de la unidad familiar, hasta que el Tribunal Constitucional no dictamine sobre la constitucionalidad de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, es evidente que dicha Sentencia ha levantado una fuerte polémica en ambientes políticos y jurídicos en torno a la tributación única o separada de las unidades familiares con más de una renta, que debiera ser objeto de clarificación, poniéndose de manifiesto la necesaria y urgente reforma jurídica de este impuesto.

Por ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente interpelación urgente con la finalidad de conocer los criterios del Gobierno ante la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, relativa a la tributación conjunta o separada de los cónyuges, y poder rebatir las medidas que tiene previsto adoptar para el necesario ajuste de las actuales normas fiscales a los principios de constitucionalidad, según se desprende de la mencionada Sentencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent.**

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000077

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día 7 de diciembre, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000077, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados PL, sobre la presente situación de crispación y confrontación social, resultante de un clima de enrarecimiento de las relaciones del Gobierno con las fuerzas parlamentarias y diferentes interlocutores sociales, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Tanto la moción como las enmiendas han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente, relativa a la presente situación de crispación y confrontación social, resultante de un clima de enrarecimiento de las relaciones del Gobierno con las fuerzas parlamentarias y diferentes interlocutores sociales.

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a convocar formalmente y de manera inmediata a los respresentantes de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, a una reunión tendente a plantear un nuevo clima de diálogo y concertación social, tomando cualesquiera otras iniciativas que tiendan a crear ese clima.

2. El Gobierno remitirá en el plazo máximo de diez días un estudio económico que evalúe los que significaría revisar con efecto retroactivo al 1.º de enero de 1988 los sueldos de funcionarios públicos y asimilados y las pensiones adecuándolas al incremento del IPC a 31 de octubre de 1988 y en función de tales cifras ofrezca las soluciones que compensen las pérdidas de poder adquisitivos de funcionarios y pensionistas.

3. El Congreso insta al Presidente del Gobierno a comparecer en la Cámara en la semana de Pleno comprendida entre los días 20 y 22 de diciembre, a fin de explicar el alcance y consecuencia del paro general convocado para el día 14 de diciembre.

4. El Gobierno en el nombramiento de nuevo Director General de RTVE tendrá en cuenta sus características de profesionalidad y velará por el que en el Ente Público, la Dirección General exija el más riguroso respecto a los principios constitucionales de objetividad, veracidad y respeto al pluralismo político.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Mixto, Agrupación PL, relativa a la presente situación de crispación y confrontación social, resultante de un clima de enrarecimiento de las relaciones del Gobierno con las fuerzas parlamentarias y diferentes interlocutores sociales.

ENMIENDA

De sustitución al punto 1, por el siguiente texto:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que de forma inmediata remita a la Cámara un proyecto de Ley de desarrollo del artícu lo 131.2 de la CE, a fin de que España se dote de un instrumento adecuado para la participación de los agentes sociales (sindicatos, empresarios) en la marcha de la economía y un foro adecuado y permanente para el diálogo social.»

ENMIENDA

De sustitución al punto 2, por el siguiente texto:

«2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita de forma inmediata a la Cámara, un proyecto de Ley por el que se apruebe un crédito extraordinario por importe de 78.000 millones de pesetas con el fin de reintegrar a los empleados de las Administraciones Públicas perceptores de clases pasivas, pensionistas, desempleados subsidiarios y demás personas cuyas retribuciones dependen de los Presupuestos Generales del Estado las pérdidas ocasionadas por la desviación sufrida por la inflación con respecto a la previsión establecida por el Gobierno para el año 1988.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1988.—**Nicolás Sartorius Alvarez,** Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón Tamames Gómez, Diputado del Grupo Mixto, con base en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso, presenta a la moción consecuencia de interpelación urgente que es iniciativa de la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, y relativa «a la presente situación de crispación y confrontación social, resultado de un clima de enrarecimiento de las relaciones del Gobierno con las fuerzas parlamentarias y diferentes interlocutores sociales»la siguiente

ENMIENDA

Primero. Al apartado 3) de la moción, y después de las palabras día 14 de diciembre, agregar lo siguiente: «y para exponer las líneas básicas de su política socioeconómica y de participación, en el contexto de la dimensión social del mercado interior único».

Segundo. Abrir un apartado 3 bis) que diga lo siguiente: «El Congreso insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales un proyecto de Ley de creación del Consejo Económico y Social, como foro permanente de encuentro de las organizaciones empresariales, sindicatos y de las demás representaciones económicas y sociales del país, para el desarrollo del artículo 131.2 de la Constitución al máximo rango legal».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—**Ramón Tamames Gómez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de sustitución de los tres primeros apartados, debiendo mantenerse el cuarto en su tenor literal, a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados PL, sobre la presente situación de crispación y confrontación social, resultante de un clima de enrarecimiento de las relaciones del Gobierno con las fuerzas parlamentarias y diferentes interlocutores sociales.

ENMIENDA

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener iniciativas tendentes a la consecusión de un clima de diálogo y concertación social.

2.º El Gobierno remitirá a la Cámara los resultados de un estudio que evalúe la incidencia efectiva de la modificación de la previsión de incremento del IPC en 1988 sobre la capacidad adquisitiva de los sueldos de funcionarios públicos y asimilados y de las pensiones establecidas y percibidas durante el mismo año.

3.° El Congreso insta al Gobierno a comparecer en la Cámara a fin de explicar el alcance y consecuencia de la huelga general convocada para el día 14 de diciembre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—El Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal sobre «la presente situación de crispación y confrontación social resultante de un clima de enrarecimiento de las relaciones del Gobierno con las fuerzas parlamentarias y diferentes interlocutores sociales».

ENMIENDA NUM. 1

De modificación al punto 2.

El Gobierno remitirá... adecuándolas al incremento previsto del IPC para el año en curso y en función de tales cifras ofrezca las soluciones que compensen las pérdidas de poder adquisitivo y de expectativas de mejoras de funcionarios y pensionistas.

ENMIENDA NUM. 2

De adición al punto 4.

«El Gobierno en la exigencia de responsabilidades políticas a la Dirección del Ente Público RTVE, cesará a la actual Directora General antes del 31 de diciembre. En el nombramiento de nuevo Director General...».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún.**

173/000078

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día 7 de diciembre, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/00078, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados DC, sobre improvisación de profesorado universitario sin formación previa suficiente, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Tanto la moción como la enmienda han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación, que ha sido debatida en la Sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1988.

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un procedimiento de selección para el ingreso en los centros universitarios que, respetando la capacidad de sus instalaciones, satisfaga al máximo la demanda social.
2. Urgir al Consejo de Universidades a establecer módulos objetivos que garanticen que los centros universitarios puedan impartir una enseñanza que satisfaga exigencias razonables de calidad.
3. Fijar el número de profesores necesario para que, en un plazo de cinco años, quede establecida la proporción con el número de alumnos exigida por una razonable calidad de enseñanza. Elaborar para ello un Plan especial de dotación de becas de formación del Profesorado adecuado al logro de dicho objetivo.
4. Cesar en su actitud de anuencia tácita de la sistemática deformación de las categorías y responsabilidades docentes del Profesorado previstas en la normativa vigente, estableciendo —de acuerdo con los Rectores de las Universidades y los representantes legítimos de todos los sectores afectados— las fórmulas de emergencia necesarias para cubrir un período transitorio de cinco años que permita erradicar las situaciones atípicas generadas.
5. Elaborar a la mayor brevedad un proyecto legislativo que ponga fin a la política de jubilación prematura del Profesorado, teniendo en cuenta las peculiaridades de esta función pública y la anómala situación planteada por el déficit actual de docentes con la formación oportuna.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1988.—El Portavoz Adjunto, **Félix M. Pérez Miyares.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, y a propósito de la moción planteada por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, como consecuencia de la Interpelación urgente sobre el Profesorado Universitario sin suficiente formación, debatida en el Pleno del pasado día 30 de noviembre, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas.

Al punto 1.º: De modificación del texto

Establecer un procedimiento de ingreso en los centros universitarios, que garantice el equilibrio más adecuado entre las posibilidades reales de la Universidad española y la demanda estudiantil de sus enseñanzas.

Al punto 3: De modificación y desdoblamiento del texto

a) Determinar las metas deseables en cuanto a plaza de profesores, para conseguir, en un plazo de cinco años, que la proporción entre el número de aquéllos y el de los alumnos responda a las exigencias de una razonable calidad de la enseñanza.

b) Elaborar, tan pronto como sea posible, un Plan especial de dotación de becas para formación del Profesorado Universitario, acorde con los objetivos señalados en el punto anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún.**

173/000079

La Mesa a la Cámara, en su sesión del día 7 de diciembre, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000079, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para que las fuerzas de Seguridad del Estado respeten las prerrogativas de los parlamentarios nacionales, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Tanto la moción como la enmienda han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente debatida esta semana en el Congreso de los Diputados, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para que las fuerzas de Seguridad del Estado respeten las prerrogativas de los parlamentarios nacionales.

Los hechos ocurridos el 21 de noviembre de 1988 frente a la fachada principal del Ministerio de Agricultura, han significado un atentado grave a la dignidad del Congreso de los Diputados. Al vejar, despreciar y humillar a un Diputado, se ha vejado, se ha despreciado y se ha humillado a la Institución básica de la democracia, en cuanto expresión de la soberanía popular.

Las explicaciones realizadas por el señor Ministro del Interior en el debate de la referida interpelación son insuficientes e insatisfactorias. El señor Ministro se limitó a negar algunos extremos de los hechos que dieron origen a la interpelación, poniendo en duda las afirmaciones que en este sentido habían sido realizadas tanto por el Diputado señor Ramírez, como por el periodista y ciudadanos que presenciaron los hechos ocurridos el 21 de noviembre.

Por lo demás, el señor Ministro se limitó a formular protocolariamente disculpas, pero sin concretar en absoluto las medidas que el Gobierno piensa adoptar para que se determinen las responsabilidades por los hechos concretos que dieron objeto a la interpelación, y para que en el futuro no vuelvan a repetirse supuestos de esta índole y que todos los agentes de la policía nacional reciban las oportunas instrucciones de respetar no sólo las prerrogativas de los parlamentarios, sino el ejercicio de la función política que como autoridades les corresponde desarrollar.

Por todo lo expuesto formulamos la siguiente MOCION:

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que reconociendo en todos sus extremos los hechos que dieron origen a la interpelación urgente de que trae causa la presente moción, dicte las instrucciones oportunas para que nunca más vuelvan a repetirse hechos de esta naturaleza, y para que en adelante todas las fuerzas de la Seguridad del Estado reciban instrucciones de respetar escrupulosamente las prerrogativas, dignidad y ejercicio de las funciones políticas de los parlamentarios.

2. Habiendo actuado las fuerzas de la policía nacional en el suceso en cuestión siguiendo instrucciones gubernativas, se proceda a la exigencia de responsabilidades políticas a la delegada del Gobierno en la Comunidad de Ma-

drid, doña Ana Tutor, acordando su inmediata destitución.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para que las fuerzas de Seguridad del Estado respeten las prerrogativas de los parlamentarios nacionales.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar la investigación sobre los hechos que dieron origen a la Interpelación urgente, a la que se refiere la presente moción, y a exigir las responsabilidades que, en su caso, se dedujeran de aquella. Asimismo reitera su convicción de que las prerrogativas parlamentarias son fundamentalmente garantías constitucionales de la independencia y soberanía de las Cortes Generales, que se extienden a cada uno de sus miembros en particular, como protección inexcusable de su función específica, e insta, en este sentido, al Gobierno para que extreme las medidas necesarias con el fin de conseguir, en todo instante, una actuación escrupulosa de todas las autoridades y funcionarios de él dependientes en el respeto a las prerrogativas, dignidad y ejercicio de la función representativa de los parlamentarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—El Portavoz.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000942

En la reunión de la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior del día 8 de noviembre de 1988, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado señor Azcárraga Rodero (G.P. Mixto), la pregunta sobre actividades del GAL (número de expediente 181/000942).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

181/000970

En la reunión de la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior del día 8 de noviembre de 1988, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado señor Azcárraga Rodero (G. P. Mixto), la pregunta sobre actitud del Gobierno ante la sentencia condenatoria de los policías acusados de la desaparición de Santiago Corella (El Nani), expediente número 181/000970.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

181/001122

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001122.

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar (A. DC).

Libre circulación de medicamentos en 1992 en la Comunidad Económica Europea (CEE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Agrupación de Diputados Democracia Cristiana.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda.

Objeto: Al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Texto:

¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Sanidad y Consumo con respecto a la libre circulación de medicamentos en el año 1992 en la Comunidad Económica Europea?

Madrid, 2 de diciembre de 1988.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961